



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00218134- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Profesor Gabriel Ivan Tobarez; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución Decanal N° 374/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Asistente dedicación semi exclusiva para la cátedra Práctica Docente y Residencia- Área Ciencias de la Educación;

Que el Área Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 7);

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 02 de agosto de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina solicitada (orden 35);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Práctica Docente y Residencia- Área Ciencias de la Educación, designada por RD 374/2021.

**ARTÍCULO 2º.** DESIGNAR, en calidad interina al Profesor Gabriel Ivan TOBAREZ, legajo 52592, en el cargo del Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Práctica Docente y Residencia-Área Ciencias de la Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 (Afectando partida vacante del Área Central).

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RP